REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar las vacantes, así como en integrar la lista de reserva para estar habilitadas en el caso de vacantes supervenientes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Contar con inscripción en el Registro Federal de Electores y con credencial para votar vigente;

III. Tener más de 23 años cumplidos al día de la designación;

IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;

V. Tener residencia en el municipio donde se encuentre ubicado el distrito electoral local de que se trate, durante los últimos cinco años;

VI. No haber sido registrada a una candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación;

VII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cuatro años anteriores a la designación;

VIII. No tener inhabilitación para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;

IX. No haber desempeñado durante los cuatro años previos a la designación cargo de primer y segundo nivel en la administración pública federal, estatal o municipal;

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

X. No ocupar el cargo de juez, magistrada, consejera o ministra del Poder Judicial Federal o local;

XI. No ocupar el cargo de magistrada electoral o secretaria del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California (Tribunal Electoral);

XII. No ser titular de algún órgano constitucional autónomo;

XIII. No ser titular de algún órgano técnico del Congreso del Estado;

XIV. No ocupar cargo alguno en el IEEBC y/o el Tribunal Electoral, salvo que se separe de manera definitiva del mismo;

XV. No estar activa en cualquier fuerza armada o policiaca;

XVI. No ser agente del ministerio público federal o local;

XVII. No contar con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o que las declare personas deudoras alimentarias morosas, y

XVIII. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.

<u>Por su parte, aquellas personas interesadas en aspirar al cargo de Presidencia del Consejo Distrital, además de los requisitos enlistados, deberán de:</u>

I. Tener más de 28 años cumplidos al día de la designación, y

II. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional de nivel licenciatura.

DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas interesadas deberán de presentar la siguiente documentación:

I. Personas aspirantes a designación:

1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro;

2. Copia certificada del acta de nacimiento;

3. Currículum Vitae de la persona aspirante, el cual deberá contener lo siguiente:

   a) El nombre completo;
   b) Domicilio;
   c) Teléfono;
   d) Correo electrónico;
   e) Trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional;
   f) Publicaciones;
   g) Actividad empresarial;
   h) Cargos de elección popular;
   i) Participación comunitaria o ciudadana y cívica, y
   j) Organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y, en todos los casos, el carácter de su participación.

4. Resumen curricular, con una extensión máxima de una cuartilla que contendrá la trayectoria académica y laboral, al igual que la participación en actividades cívicas y sociales y experiencia en materia electoral, para su eventual publicación, por lo que, no deberá contener datos personales privados. Para lo anterior, deberá emplear el formato que para tal efecto habilite el IEEBC (el formato se complementará en el Sistema de Registro);

5. Anverso y reverso de la credencial para votar vigente;

6. Constancia de residencia en el municipio donde se encuentre ubicado el distrito de que se trate, que acredite la misma durante los últimos cinco años, emitida por la autoridad municipal competente;

7. Comprobante del domicilio, el cual no deberá exceder de una antigüedad de cuatro meses de expedición;

8. Una fotografía digital y dos tamaño infantil a color recientes, de frente, donde se aprecie el rostro completo;

9. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro, en la que manifieste no estar en los supuestos que se establecen en las fracciones IV y VI a la XVI, del inciso A), de la Base TERCERA, de la Convocatoria;

10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro, en la que manifieste no estar en los supuestos que se establecen en la fracción XVII, del inciso A), de la Base TERCERA, de la Convocatoria;

11. Aviso de privacidad simplificado para personas aspirantes a cubrir vacantes al cargo de consejería electoral, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro;

12. En su caso, el formato de autoadscripción bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su pertenencia a alguno de los grupos de atención prioritaria referidos en el inciso B) de la Base QUINTA de la Convocatoria;

13. Escrito en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada al cargo de consejería electoral, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro, el cual no deberá exceder de dos cuartillas, y

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

14. En su caso, título y/o cédula profesional, para los efectos previstos en la fracción II, del inciso B), de la Base TERCERA, de la Convocatoria.

II. Personas aspirantes a ratificación del cargo:

1. La documentación requerida a las personas aspirantes a designación, descrita en los numerales 1 al 12 de la fracción anterior;

2. En caso de haber obtenido la designación al cargo de Presidencia de Consejo Distrital durante un periodo inmediato anterior de hasta tres años, deberá presentar copia simple de su título y/o cédula profesional, y

3. Escrito en el que la persona interesada exprese las razones por las que aspira a ser ratificada al cargo, a través del formato que para tal efecto habilite el IEEBC en el Sistema de Registro, el cual no deberá exceder de dos cuartillas.

De conformidad con la Base PRIMERA, inciso G), de la Convocatoria, en ningún caso se aceptará la entrega de solicitud y documentos fuera de los plazos y lugares señalados en la misma, por lo que se tendrá como no cumplido el registro correspondiente.